



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València, por la cual se convoca la XXIX Mostra art públic / universitat pública.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022), por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Primero

Convocar la XXIX Mostra art públic / universitat pública de la Universitat de València.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases incluidas en esta resolución.

Tercero

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 6630000000, por un importe de 24.000 €.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios

(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/20221)

Isabel Vázquez Navarro

València, a fecha de la firma



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

BASES

Preámbulo

El Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València a iniciativa de la Delegación de Estudiantes, convoca la XXIX Mostra art públic / universitat pública, organizada por el Servicio de Información y Dinamización (Sedi), con la colaboración del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.

Primera. Objeto

Esta convocatoria se integra en el Plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2026 (PESS), concebido como instrumento de planificación de las subvenciones en coherencia con la política general definida por los órganos de gobierno de la institución. En concreto, la convocatoria Mostra art públic / universitat pública se enmarca en el objetivo VCS01 (Mejorar la experiencia universitaria del estudiantado en clave de formación integral por medio de la cultura) y tiene como finalidad dinamizar los espacios públicos de los campus de Burjassot i de Blasco Ibáñez y transformar el entorno universitario en un lugar de intervención artística abierto a la sociedad.

Con esta finalidad se seleccionarán, en régimen de concurrencia competitiva, un máximo de doce proyectos artísticos que invitan a la reflexión sobre la aproximación del arte contemporáneo a la ciencia y a las ciencias sociales y humanas, asumiéndolas y convirtiéndolas en detonadoras de otros saberes transversales descentralizados.

Los proyectos deben ser intervenciones artísticas de carácter efímero llevadas a cabo en alguno de los espacios del campus de Burjassot o de Blasco Ibáñez.

Segunda. Personas participantes

Pueden participar personas mayores de edad de cualquier nacionalidad o lugar de residencia. Las propuestas se pueden presentar mediante una solicitud individual o colectiva. Cada participante o equipo solo puede presentar una solicitud y un proyecto. En caso de presentar más de una, solo se tramitará la última.

Las personas premiadas en ediciones anteriores no se pueden presentar en las dos ediciones siguientes.

Tercera. Requisitos

Se puede presentar cualquier tipo de proyecto artístico de arte público destinado a la exposición temporal en los campus de Burjassot o de Blasco Ibáñez de la Universitat de València. Se han de tener en cuenta las siguientes condiciones:

- La intervención propuesta en el proyecto no puede comportar, en ningún caso, una agresión o deterioro de los edificios, de las instalaciones o del contexto arquitectónico y urbanístico de los



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

campus ni tampoco una interferencia en las actividades y los trabajos que se desarrollen en las instalaciones universitarias.

- Las instalaciones artísticas situadas en el exterior de los edificios de los campus se han de adecuar a su localización al aire libre y al horario diurno y, por lo tanto, los materiales y las condiciones del montaje tienen que garantizar la resistencia a los factores meteorológicos a lo largo de cuatro semanas. Igualmente, las instalaciones situadas en el interior también deben garantizar la resistencia.
- Las imágenes y/o música utilizadas para el desarrollo de los proyectos no pueden estar sujetas a derechos de propiedad de terceros y, en todo caso, el artista es responsable de la utilización y la obtención de los derechos de uso de ambas.

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

4.1 Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se han de presentar mediante el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universitat de València: <https://www.uv.es/sede-electronica/es/sede-electronica-uv.html>. Si la obra es de autoría colectiva, la inscripción la tiene que hacer uno/a de los miembros, que actuará como representante, aunque cada una de las personas participantes tendrá, si el proyecto es seleccionado, la condición de persona beneficiaria a partes iguales y con las obligaciones que correspondan según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La persona que actúa como representante ha de consignar en la solicitud el nombre, los apellidos y el documento de identificación del resto de miembros del equipo.

4.2 Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo que sigue:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que es sabedora del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o la revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo que presenta.
- Que, si el trabajo resulta seleccionado, cede a la Universitat de València los derechos de explotación de la obra y de reproducción, distribución y comunicación pública.
- Que acepta las bases de la convocatoria.

4.3 Con la solicitud se tiene que aportar la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DNI, NIE o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo.
- Currículum artístico de un máximo de dos páginas. Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de artistas, se ha de aportar el currículum del colectivo. El jurado puede reclamar a las personas solicitantes la presentación de los documentos originales que acrediten los méritos indicados en el currículum.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Dossier personal completo de la obra anteriormente realizada en un único archivo en formato PDF de un máximo de 10 páginas.
- Dossier detallado del proyecto artístico propuesto, que debe incluir: una descripción por escrito del proyecto con la motivación, los contenidos y su adecuación a los espacios propuestos para ubicarlo y, si procede, el área o línea de investigación a que se quiere vincular la propuesta (esta descripción no puede superar las 4 páginas); esbozos, elementos gráficos o sonoros, imágenes, planos y dibujos explicativos de la instalación y materiales que se usarán (un máximo de 10 páginas).
- Presupuesto aproximado del coste de la producción.

4.4 Plazo de presentación:

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) hasta el 23 de abril de 2026, a las 14.00 horas.

Quinta. Tramitación

5.1 El Servicio de Información y Dinamización (de ahora en adelante Sedi) de la Universitat de València es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento.

5.2 Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València o, si procede, a través de la dirección indicada a tal efecto en la solicitud.

Sexta. Resolución

6.1 La vicerrectora resolverá las ayudas una vez vista la propuesta de concesión en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

6.2 La convocatoria y la resolución de concesión de estos premios se harán públicas, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y esta última será comunicada a las personas interesadas.

Séptima. Jurado

La vicerrectora hará público el jurado que seleccionará las obras.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos personas profesionales, artistas e investigadoras en el campo de las artes visuales.
- La vicerrectora de Cultura y Sociedad, o persona en quien delegue.
- El delegado de Estudiantes, o persona en quien delegue.
- La jefa de servicio del Sedi, o persona en quien delegue.
- Una persona técnica del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad.
- Una persona técnica del Sedi, que actuará como secretaria.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Los integrantes se harán públicos en el tablón oficial de la Universitat de València.

El jurado, siguiendo los criterios de la base octava de esta convocatoria, evaluará los proyectos presentados y seleccionará doce, que serán los de mejor puntuación, para que sean expuestos. Así mismo, elevará la propuesta de concesión a la vicerrectora.

El jurado puede seleccionar menos de 12 proyectos si no obtienen un mínimo de 5 puntos, en función de las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de valoración de la base octava.

El jurado puede determinar o modificar el espacio destinado a cada una de las intervenciones, según su adecuación al entorno y el uso académico de los campus.

El jurado puede solicitar el asesoramiento técnico de las unidades de campus y de cualquier otra unidad o servicio de la Universitat de València.

El jurado tiene la facultad de interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista referida a la valoración de los proyectos, para un mejor cumplimiento del objetivo del premio.

Octava. Criterios para la valoración de los proyectos (hasta 10 puntos):

- Calidad artística del proyecto (hasta 5 puntos).
- Relación de los proyectos con el objeto de las bases (hasta 1,5 puntos).
- Adaptación de las intervenciones artísticas al espacio arquitectónico de campus (hasta 1 punto).
- Capacidad de transformación, dinamización y adaptación al entorno (hasta 0,5 puntos).
- Vinculación a líneas de investigación en cualquier estructura de investigación de la Universitat de València (hasta 1 punto).
- Incorporación en los proyectos (en su perspectiva, definición, temática, utilización de materiales, etc.) de algún/nos de los valores de la Universitat de València (1 punto): Compromiso identitario, Excelencia, Innovación, Progreso social y económico, Transparencia, Justicia, Igualdad, Solidaridad y cooperación y Sostenibilidad.

Novena. Obligaciones de los artistas y montaje de las obras

9.1 Los artistas seleccionados tienen que aceptar por escrito la dotación económica concedida en impreso normalizado facilitado por el Sedi. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y se ha de presentar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la concesión en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este procedimiento comporta la revocación automática de este premio.

9.2 Las intervenciones artísticas seleccionadas serán expuestas durante un período de cuatro semanas entre los meses de septiembre a diciembre de 2026. La organización de la Mostra comunicará a los artistas las fechas de la exposición en el campus de Burjassot y las fechas de la exposición en el campus de Blasco Ibáñez, que pueden no coincidir en el tiempo.

9.3 Para decidir la localización definitiva de las intervenciones artísticas, la organización de la Mostra tendrá en cuenta su adecuación al entorno y el uso académico de los campus.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

9.4 El montaje de los proyectos, los trabajos previos y el transporte de materiales se tiene que hacer en el plazo que comunique la organización de la Mostra y bajo la supervisión y coordinación de las personas técnicas designadas. En todo caso, la obra tiene que estar completada en todas las fases de montaje como máximo a las 10.00 horas del día de la inauguración.

9.5 Los proyectos se han de poder desmontar la tarde de la clausura de la exposición o dentro de las 24 horas posteriores.

9.6 El proceso de montaje y desmontaje no puede comportar ninguna agresión o deterioro de las instalaciones de la Universitat de València.

9.7 Los gastos derivados de las intervenciones, del transporte y de su producción son a cargo de los artistas seleccionados. La organización facilita apoyo técnico para las tareas de montaje y desmontaje, según las características de las intervenciones.

9.8 Los artistas seleccionados deberán reunirse al menos tres veces, presencialmente o en línea, con el personal técnico de coordinación para informar del proceso de producción de la obra.

9.9 Una vez resuelto el procedimiento, los artistas seleccionados que decidan no participar en la Mostra, tienen que comunicar al Sedi, por escrito, la renuncia a la dotación económica. En caso de haber recibido el anticipo del 50% previsto en la base 10.1 y no llevar a cabo el proyecto, éste se deberá reintegrar.

9.10 Los artistas seleccionados tienen que comunicar al órgano que otorga, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

9.11 Se procederá al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Décima. Dotación económica

10.1 El pago de estos premios se hace a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2026, orgánica 630000000, por un importe de 24.000 €. En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

10.2 La dotación económica para cada uno de los proyectos seleccionados será de 2.000 €. El pago se efectuará de la manera siguiente:

Un 50% de pago anticipado, que se hará efectivo después de la resolución de concesión y de la aceptación del premio, y el 50% restante, que se abonará una vez finalizada la exposición, incluyendo el desmontaje de las instalaciones y la entrega de un texto explicativo de la obra destinado al catálogo de la Mostra que se elabora con posterioridad.

El pago anticipado supone una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme a lo que se establece en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

subvenciones.

Conforme a la disposición del artículo 42 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de la garantía del pago a cuenta porque el importe del premio no excede de 3.000 euros el importe del premio. No obstante lo anterior, no están exonerados de esta constitución de la garantía los beneficiarios cuyo domicilio esté radicado fuera del territorio nacional y carezcan de establecimiento permanente en este territorio. Estos beneficiarios podrán renunciar al pago a cuenta en el momento de la aceptación del premio, y así no constituir la garantía. En este caso, recibirán el importe total una vez finalizada la actividad objeto de la subvención.

Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, el reintegro de las cantidades percibidas podrá exigirse en el caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en las bases de la convocatoria, y no únicamente en el supuesto de no ejecución de proyecto.

10.3 Las cantidades económicas indicadas para cada proyecto están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso.

10.4 La organización gestiona el alojamiento y se hace cargo de los gastos de un máximo de tres noches, para que las personas seleccionadas con residencia habitual a más de 150 km del campus de Burjassot o del campus de Blasco Ibáñez puedan montar y desmontar sus obras.

10.5 Los artistas de nacionalidad extranjera, y con el fin de aplicar la legislación fiscal pertinente, han de aportar el NIE (número de identidad de extranjero) o el certificado de residencia fiscal de su país de residencia expedido por la autoridad fiscal correspondiente. En caso que no aporten uno de estos documentos, se les aplicará la retención prevista para los no residentes (24% o la que corresponda en su caso).

Undécima. Incompatibilidad

Los premios que regulan estas bases son incompatibles con otros que tengan la misma finalidad.

Duodécima. Publicación del catálogo y difusión de las obras

12.1 Publicación del catálogo

La Universitat de València elaborará un catálogo con textos y reproducciones de las intervenciones expuestas.

12.2 Derechos de publicación y difusión de las obras

La organización se reserva los derechos de publicar y reproducir los materiales gráficos que se derivan de la exposición y de las instalaciones.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La organización se reserva



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

el derecho de interpretarlas, así como también la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

Decimocuarta. Normas supletorias

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

Decimoquinta. Recurso

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

Decimosexta. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

16.1 Datos del responsable:

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. de Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lopd@uv.es

16.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la Mostra de conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València solo tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

16.4 Destinatarios de los datos personales.

- En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en la Mostra, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos siguientes y para las finalidades siguientes:



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Para la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, también se puede difundir la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Para la publicación de las personas beneficiarias, del importe y del objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento con lo que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

16.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, en su caso, se cancelarán de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) En cuanto a los datos de las personas a las cuales no se les conceda el premio se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa vigente en garantía de sus derechos.
- b) En cuanto a los datos de las personas a las cuales se les conceda el premio se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

16.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento o la oposición a su tratamiento, así como también el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a sedi@uv.es. También lo pueden hacer mediante un escrito dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la solicitud.

16.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y las entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

16.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.